

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 24 NOV 2020

Clase de proceso: VERBAL

Radicado: No. 11001310300320150055200

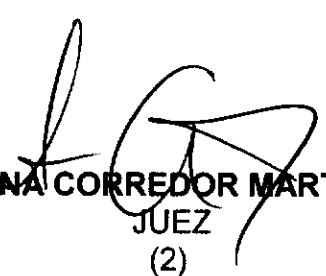
En atención a las constancias secretariales que anteceden y los escritos anexados, el Despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta la demandada Carolina Bahamon Pinto, dentro del término de traslado guardo silencio.

SEGUNDO: Atiéndase el escrito de la parte actora que descurre en tiempo el traslado de las excepciones de los demandados María Teresa Bahamon, Martha Bahamon De Fajardo, Gladys Victoria Bahamon Pinto. (fls. 127).

TERCERO: Obre en autos la manifestación que hace el curador *ad litem* de los terceros indeterminadas. (fl.128)

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 54, hoy 25 NOV 2020

SECRETARIO 

GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO
ABOGADA

127

Señora

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

Gladys
FEB 14 '20 AM 10:00

REF: PROCESO DE PERTENENCIA No.2015-00552

DEMANDANTE: HERNANDO BAHAMON PINTO Y OTROS

DEMANDADO: ISMAEL ENRIQUE BAHAMON, MARIA TERESA BAHAMON, GLADYS VICTORIA BAHAMON Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACION EXCEPCIONES.

En calidad de Abogada en Amparo de Pobreza de los demandantes en el proceso de la referencia, con todo respeto dentro del término legal descorro el traslado de las excepciones presentadas por los demandados, a excepción de **CAROLINA BAHAMON PINTO**, que guardo silencio, en los siguientes términos:

CARENCIA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA PARA DEMANDAR.

Respecto a esta excepción manifiesto al despacho que no tiene fundamento legal, toda vez que mis representados vienen ejerciendo posesión en el inmueble objeto de la usucapión de manera pacífica e ininterrumpida con actos de señor y dueño desde el 27 de diciembre de 2003 sobre el inmueble, sin reconocer dueño alguno, como se puede probar con documentos obrantes en el expediente uno de ellos el obrante a folio 11 y lo que se probará en el desarrollo del proceso.

Por lo anterior, solicito a usted señor Juez acceder a las pretensiones de la demanda.

Del Señor Juez, atentamente,

Gladys Cristina Acevedo Romero
GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO

C. C.51.836.262 de Bogotá

T. P.167418 del C. S. de la J.

Calle 18 Sur No. 34 F 07 Bogotá, D. C. Teléfono: 3118494988 email:
gladyscristina0616@yahoo.es

128
JUZ 3 CIVIL CTO BOG
MAR 9'20 AM 10:15

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CTO. DE BTÁ, D.C.

E. _____ S. _____ M.

Ref: Rad. # 2015-00552

Dte : Hernando Bahamón Pinto.

Ddo: Ismael Enrique Pinto e Indeterminados.

Asunto: Enteramiento

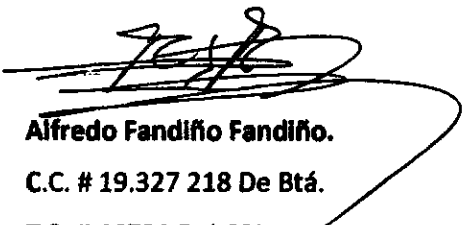
Alfredo Fandiño Fandiño, Abogado inscrito y en ejercicio, identificado como está al pie de mi firma, en calidad de Curador Ad – Litem , dentro del asunto referenciado, acudo ante Uds. Con el Objeto de:

Primero.- Que he tomado Nota en tanto que las personas Naturales ya se Notificaron Personalmente.

Segundo.- Que sigo figurando como Curador de Terceros Indeterminado.

Tercero.- Sea el momento para informar al Despacho mi Nueva dirección para los efectos que estimen necesarios : Carrera 20 # 58-38, Oficina 501, Barrio San Luis en Bogotá, D.C. , Celular 3115840799 y correo electrónico latinjuri @hotmail.com

De Ustedes, con todo respeto y el Mayor de los acatamientos,


Alfredo Fandiño Fandiño.

C.C. # 19.327 218 De Btá.

T.P. # 46731 Del CSJ.